



Aprobada.

Comisionado

Primeramente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Comisionado de ejecucion por la Hacienda en esta villa su fecha diez y nueve del que sigue en la que manifiesta lo que el Sr. Intendente le participa, respecto al rigor con que debe tratarse a los deudores morosos al fondo de contribuciones, prohibiendole ademas que portado el presente mes ha de ingresar en el erario todo o la mayor parte de los derechos que hace esta poblacion practicando al efecto un embargo y deteniendo lo comun de las fiestas celebratorias y que de su resultado se de parte inmediatamente, debiendo presentarse esta diligencia al momento en las oficinas de su cargo los recibos de los Administradores que tenga ellos y para su abono: Diciendo por su parte el Comisionado que de la liquidacion que ya tiene practicada resultan en poder del cobrador, veinte y tres mil seiscientos noventa y uno, y enterada la expresada comunicacion al Sr. Comisionado manifestandole las medidas coercitivas que para el mas pronto pago de las contribuciones se han puesto y se estan poniendo en juego, segun a el mismo le consta: Que los recibos de los Administradores no pueden remitirse al Sr. Intendente hasta finalizar el actual mes, sin contrabien a lo que dispone la Intendencia Virreynal y ultimamente se le dijo en nombre de la existencia que dispone en su repetida comunicacion, prohibiendole al efecto con las imprevisiones segitimas que se le ha dado, y de quedar enterados de cuenta exponen.

Seguidamente se dio cuenta de un recibo del depositario de la Capital de Provincia en el Gobierno politico su fno. catone de Junio, en el que certifica haber recibido de esta Intendencia la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro y veinte y cinco

*[Decorative flourish]*

